



AJUNTAMENT DE BORRIOL

AYUNTAMIENTO PLENO

SESION PLENARIA: N° 3 /14.-ORDINARIA.

FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2014

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PTE.:

D. ADELINO SANTAMARÍA BLASCO

TTES. ALCALDE:

D. IBAN PAUNER ALAFONT

D. JORDI CARBALLEIRA MARTÍ

D. JOSE PABLO SAFONT FORNALS

Dª Mª CONSUELO VILARROCHA PALLARÉS

CONCEJALES:

Dª. TERESA PALLARÉS CASTELLANO

D. JOAQUIN SERRANO NOMDEDEU

D. JOSÉ SILVERIO TENA SÁNCHEZ

D. JOSE MIGUEL CARBÓ AMAT

D. SIMÓN FRANCISCO GRIÑO

D. FRANCISCO JOSÉ PASTOR ESCRIG

Dª MONICA LUISA ESTEVE SANCHO

D. MANUEL BERNAD TENA

INTERVENTOR:

MANUEL LLORENS GARCÍA

SECRETARIO:

FERNANDO M.MACIÁN ROS.

En la Villa de Borriol a veinticinco de febrero de dos mil catorce.

Se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento los señores concejales que forman el pleno municipal, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con el fin de celebrar la sesión especialmente convocada al efecto.

Se abre el acto siendo las veinte horas y veinte minutos pasándose, de inmediato, a conocer del siguiente orden del día:

1º.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SANIDAD DE APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO ALUMNADO DE INFANTIL, PRIMARIA Y EDO.

3º.- DICTAMEN COMISIÓN DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 28 DE LAS NNSS DE BORRIOL

4º.- DACIÓN CUENTA DE RELACIONES DE GASTOS DEL MES DE DICIEMBRE 2013 Y DEL MES DE ENERO 2014

5º.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN, SEGÚN ART.

218 TRLRHL

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

**6º.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD:
CUARTO TRIMESTRE 2013**

**7º.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL
PRESUPUESTO: CUARTO TRIMESTRE 2013**

**8º.- DICTAMEN COMISIÓN DE URBANISMO SOBRE MODIFICACIÓN
ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES**

**9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
PERSONAL SOBRE MODIFICACIÓN PUNTO CUARTO ACUERDO
PLENARIO 2/2014 DE LA COMISIONES INFORMATIVA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y PERSONAL POR LA QUE SE PROPONE APROBACIÓN DE
ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN
ECONÓMICA EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL
PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE
BORRIOL.**

**10º.-DACIÓN CUENTA DECRETOS
ALCALDÍA N° 37/14 AL 171/14**

11º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

16/14.-LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-Dada cuenta por mí el secretario del borrador del acta de la sesión anterior, y, encontrándola conforme, se le presta unánime aprobación.

**17/14.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SANIDAD DE APROBACIÓN
BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE
LIBROS DE TEXTO ALUMNADO DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESO.-**

"DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL...

Conoce la comisión de la siguiente propuesta:

"Concejalía de Servicios Sociales

Teresa Pallarés Castellano, Concejala de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Borriol en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el pasado 27 de diciembre de 2012, tiene a bien extender la presente

PROPUESTA

Nuevas bases reguladoras de las ayudas para libros de texto para alumnado de infantil, primaria Y -ESO.

Primero.- Que siendo el objetivo de esta concejalía subvencionar a aquellas familias de Borriol que tengan hijos o hijas que cursen educación INFANTIL, PRIMARIA y ESO en cualquier centro escolar público.

Segundo.- Que las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Borriol en sesión celebrada el 29 de mayo de 2012 pueden inducir a error en cuanto varios aspectos tanto procedimentales como de requisitos que deben cumplir los beneficiarios para acceder a las ayudas por lo que pueden ocasionar confusión.

Tercero.- Que habiendo sido redactado borrador de nuevas bases para las ayudas para



AJUNTAMENT DE BORRIOL

libros de texto para alumnado de infantil, primaria y eso.

Cuarto.- Habiendo sido informado dicho borrador por el negociado de recaudación y la Intervención Municipal.

Por todo ello,

Se propone a la Comisión competente, el estudio y dictamen sobre las bases reguladoras de las ayudas para libros de texto para alumnado de INFANTIL, PRIMARIA y ESO que se presentan, para su posterior sometimiento a decisión plenaria (artículos 17.2 de la Ley38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Borriol, a 14 de febrero de 2014 La Concejala de Servicios Sociales, Teresa Pallarés Castellano”.

Vista la misma y, tras el correspondiente debate, la comisión por unanimidad dictamina favorablemente la propuesta y eleva la misma a la consideración del Pleno.

No obstante el pleno, con su superior criterio, decidirá.

Borriol, a 21 de febrero de 2014.

Por la comisión, “

La comisión haciendo la salvedad de que las ayudas deben dirigirse a todos los niños escolarizados en enseñanzas infantil, primaria o secundaria independientemente del régimen del centro donde cursen sus estudios, dictamina por UNANIMIDAD la propuesta.”

Visto el Dictamen y, tras la pertinente deliberación, la Corporación en Pleno acuerda, por unanimidad, su aprobación.

18/14.- DICTAMEN COMISIÓN DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 28 DE LAS NNSS DE BORRIOL.-

La Comisión por unanimidad dictamina favorablemente la propuesta y eleva al pleno la siguiente: (se une en anexo)

ANEXO:

“3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 28 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BORRIOL.

Se da cuenta por la Presidencia de la propuesta de la Alcaldía relativa a este punto del orden del día cuyo literal es: “PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 28 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BORRIOL: ZONA CIVICO-COMERCIAL Y CULTURAL-DOCENTE DE LA URB. LA COMA

Visto el informe emitido por los servicios técnico-jurídicos municipales en fecha 22 de enero de 2014, en relación con la modificación puntual nº 28 de las Normas Subsidiarias de Borriol cuyo literal es:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por parte de interesado se formuló propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Borriol, que afectan a la zona cívico-comercial y cultural-docente de la Urbanización La Coma. Tras la tramitación del Estudio de Integración Paisajística, este fue informado favorablemente el 28 de octubre de 2013.

II.- Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2013, se acordó someter a información pública la modificación puntual nº 28 de las Normas Subsidiarias de Borriol, relativa a la zona cívico-comercial y cultural-docente de la Urbanización La Coma.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

III.- El expediente se ha sometido a información pública mediante anuncios en el diario el Mundo Castellón al Día el 13 de diciembre de 2013 y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana en fecha 12 de diciembre de 2013.

IV.- En el plazo de exposición al público no se han presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 94 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana establece que las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido en cada tipo de plan. Así mismo el artículo 223 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística respecto a las modificaciones de los Planes Generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada remite en cuanto a su tramitación al procedimiento previsto para la aprobación de los Planes Parciales.

Las modificaciones se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones establecidas en el artículo 83.2.a, por tanto:

- Información Pública
 - Periodo mínimo de un mes
 - En el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

El expediente se ha sometido a información pública mediante anuncios en el diario el Mundo Castellón al Día el 13 de diciembre de 2013 y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana en fecha 12 de diciembre de 2013.

En el plazo de exposición al público no se han presentado alegaciones.

SEGUNDO.- La modificación afecta a las zonas de calificación urbanística cívico-comercial y cultural-docente de la Urbanización La Coma, por lo que de conformidad con el artículo 37 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, afecta a determinaciones de ordenación pormenorizada.

TERCERO.- Respecto a la competencia para la aprobación de la modificación propuesta según el artículo 91 de la Ley 16/2005, por remisión del artículo 223 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, y en relación con el art. 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento, y en concreto al Pleno, aprobar definitivamente los Planes de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural, en este sentido se pronuncia el artículo 37.2 de la Ley 16/2005, y 121 del Decreto 67/2006.

De acuerdo con el artículo 47.2.11 la adopción del acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

CUARTO.- En cuanto a la Publicación, vigencia y ejecutividad de los Planes el artículo 104 de la Ley 16/2005, establece que el órgano que hubiera otorgado la aprobación definitiva del Plan ordenará la publicación de ésta para posibilitar su entrada en vigor. La publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los Planes, el contenido de las Normas Urbanísticas y demás documentos con eficacia normativa que estos contengan deberá efectuarse: a) En el Boletín oficial de la Provincia, cuando se trate de planes, Proyectos de Urbanización aprobados por el Ayuntamiento o que contengan normas urbanísticas. B) En el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, cuando se trate de instrumentos aprobados por los órganos de ésta, salvo que contenga normas urbanísticas, en cuyo caso se procederá conforme al apartado precedente, aunque adicionalmente se publicará una reseña del acuerdo aprobatorio en dicho Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

El artículo 106 de la Ley 16/2005 establece que antes de la publicación de la aprobación definitiva de los Planes y Programas, los Ayuntamientos remitirán una copia diligenciada a la Consellería competente en urbanismo.

Los Planes según el artículo 107 de la Ley 16/2005 entran en vigor, y son inmediatamente ejecutivos a todos los efectos, a los quince días de la publicación de la resolución aprobatoria con transcripción de sus normas urbanísticas y restantes documentos con eficacia normativa.



AJUNTAMENT DE BORRIOL

CUARTO. -De acuerdo con la disposición adicional tercera de la Ley 16/2005 en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la notificación preceptiva de actos y acuerdos municipales a la administración autonómica, cuando se refiera a actos en materia de urbanística, se cursará a los órganos urbanísticos de la Generalitat. Por todo lo expuesto se informa que procede, si la Corporación lo estima conveniente,

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporación, la modificación puntual nº 28 de las Normas Subsidiarias de Borriol.

SEGUNDO.- Antes de la publicación de la aprobación definitiva deberá remitirse una copia diligenciada a la Consellería competente en urbanismo.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la aprobación definitiva que se realizará en el BOP con publicación íntegra de las normas urbanísticas, y reseña en el DOGV, advirtiendo que al contener documentos con eficacia normativa, la entrada en vigor y ejecutividad se producirá a los 15 días de la publicación del acuerdo aprobatorio y que contra el acuerdo podrá interponerse recurso contencioso en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente en derecho."

Se propone a la Comisión Informativa de Hacienda y Urbanismo dictamine favorablemente la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporación, la modificación puntual nº 28 de las Normas Subsidiarias de Borriol.

SEGUNDO.- Antes de la publicación de la aprobación definitiva deberá remitirse una copia diligenciada a la Consellería competente en urbanismo.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la aprobación definitiva que se realizará en el BOP con publicación íntegra de las normas urbanísticas, y reseña en el DOGV, advirtiendo que al contener documentos con eficacia normativa, la entrada en vigor y ejecutividad se producirá a los 15 días de la publicación del acuerdo aprobatorio y que contra el acuerdo podrá interponerse recurso contencioso en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente en derecho.

Borriol, 18 de febrero de 2014

El alcalde

Adelino Santamaría Blasco"

La presente propuesta se dictamina favorablemente por unanimidad."

Visto el dictamen y, tras la pertinente deliberación, la Corporación en Pleno acuerda, por unanimidad, su aprobación.

19/14.- DACIÓN CUENTA DE RELACIONES DE GASTOS DEL MES DE DICIEMBRE 2013 Y DEL MES DE ENERO 2014.-Dada cuenta de las relaciones de gastos de los meses diciembre 13 y enero 14, la Corporación queda enterada.

20/14.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN, SEGÚN ART. 218 TRLRHL.-Dada cuenta del informe de intervención, según el art. 218 del TRLRHL, la Corporación queda enterada.

21/14.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD:



AJUNTAMENT DE BORRIOL

CUARTO TRIMESTRE 2013.-Dada cuenta del informe trimestral de morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2103, la Corporación queda enterada.

22/14.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO: CUARTO TRIMESTRE 2013.-Dada cuenta del informe de ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al cuarto trimestre de 2013, la Corporación queda enterada.

23/14.- DICTAMEN COMISIÓN DE URBANISMO SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

“DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA:

Conoce la comisión de la siguiente propuesta:

"Concejalía de Servicios Sociales

Ordenanzas Subvenciones

Teresa Pallarés Castellano, Concejala de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Borriol en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el pasado 27 de diciembre de 2012, tiene a bien extender la presente

PROPUESTA

Modificación del artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Borriol.

Primero.- A la vista de la redacción actual del artículo 6 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Borriol (BOP núm. 5022/04/2008) con la redacción dada por la modificación llevada a cabo y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 121 de fecha 9/10/2012.

Segundo.- A la vista del dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el pasado 18 de abril de 2012, del acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24 de abril de 2012 y la publicación del artículo 6 modificado (BOP 121-9/10/2012).

Tercero.- Vista la modificación del citado artículo llevada a cabo como consecuencia de la propuesta de esta concejalía y que consiste en: 'Artículo 6.

c) Acreditar, cuando se trate de personas físicas, la estancia y residencia durante un Padrón Municipal de Habitantes, excepto en lo referente a las avuda.

lazo de tres años en el idas por el área de

Cuarto.- Habiendo sido informada dicha modificación por el negociado de recaudación y por la Intervención municipal.

Por todo ello se propone,

único.- Se dictamine favorablemente la modificación que se propone por la Comisión competente si así lo estima oportuno, para su posterior aprobación en sesión plenaria, si procede.

No obstante, la Comisión con superior criterio decidirá.

Borriol, a 18 de febrero de 2014 La Concejala de S e r v i c i o s Sociales
Teresa Pallarés Castellano"



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Vista la propuesta la comisión por unanimidad/mayoría dictamina favorablemente la propuesta y eleva la misma a la consideración del pleno. No obstante el pleno. Con su superior criterio decidirá.

Borriol, 21 de febrero de 2014.

Por la comisión,”

Visto el mismo y, tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad, su aprobación.

24/14.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PERSONAL SOBRE MODIFICACIÓN PUNTO CUARTO ACUERDO PLENARIO 2/2014 DE LA COMISIONES INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PERSONAL POR LA QUE SE PROPONE APROBACIÓN DE ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE BORRIOL.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

“DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PUNTO CUARTO ACUERDO PLENARIO 2/2014 DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN CULTURA Y PERSONAL POR LA QUE SE PROPONE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE BORRIOL

En la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Borriol, celebrada el pasado 23 de enero de 2014 se dictaminó favorablemente la propuesta que a continuación se transcribe:
2º) Dación cuenta informe T.A.G. sobre Dictamen ILT

Habiéndose dado traslado del informe redactado por la T.A.G. adscrita al departamento de personal del informe emitido en relación con las prestaciones económicas en situación de ILT según [R.D. 20/2012](#) y del acuerdo de aprobación del mismo por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2014 cuyo literal es :

"2.-DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN CULTURA Y PERSONAL POR LA QUE SE PROPONE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DE) PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE BORRIOL.-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:

“ACUERDO SOBRE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE BORRIOL

Considerando que el pasado veintiséis de diciembre en la Mesa de Negociación celebrada al efecto, se acordó por unanimidad, el acuerdo sobre la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Borriol, se propone el mismo para la aprobación y Dictamen por los miembros de la Comisión informativa y posterior ratificación por el Ayuntamiento en Pleno del siguiente texto:

"El Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, supone un cambio de orientación en relación con la legislación anterior en muchos aspectos y, en particular, en lo relativo a la prestación económica en la situación de incapacidad temporal para el personal que presta servicios en las administraciones públicas.

Hasta ahora, cuando un empleado público se encontraba en la situación de incapacidad temporal, desde el primer día, percibía el cien por cien de sus retribuciones. El RDL 12/2012, modifica este punto y, además,

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

establece que se suspenden los acuerdos, pacto o convenios vigentes que contradigan el que dispone el artículo 9 del referido RDL.

Por ello, ninguna administración pública puede complementar hasta la totalidad de las retribuciones que recibe un empleado público en situación de incapacidad temporal, a excepción de los supuestos que con carácter excepcional y debidamente justificados, se puedan establecer. A estos efectos, se consideran debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.

Con la CONFORMIDAD DE UGT Y CSIF, la representación del AYUNTAMIENTO DE BORRIOL, ACUERDAN -
Primero. *Ámbito de aplicación.*

Este acuerdo es de aplicación a todo el personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Borriol, independientemente de la naturaleza jurídica de su relación (funcionarioj. laboral o eventual),
Segundo. *Personal adscrito al régimen general de la Seguridad Social.*

En las situaciones de incapacidad temporal, al personal adscrito al régimen general de la Seguridad Social, sólo le serán reconocidas, mientras se encuentre en esta situación, los complementos de la prestación económica de incapacidad temporal siguientes:

2.1. *En la situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, se reconocerá:*

a) Desde el primer día hasta el tercer día, ambos incluidos, el cincuenta por cien de las retribuciones de la clasificación del lugar en la relación de puestos de trabajo, que se percibió el mes anterior a aquel en que tuvo lugar la incapacidad.

b) Desde el cuarto hasta el día veinte, ambos incluidos, un complemento que sumado a la prestación económica reconocida de la Seguridad Social, sea equivalente al setenta y cinco por cien de las retribuciones de la clasificación del puesto en la relación de puestos de trabajo, que se percibían el mes anterior a aquel en que tuvo lugar la incapacidad.

c) A partir del 21 día, inclusive, hasta el cien por cien de las retribuciones de la clasificación del puesto en la relación de puestos de trabajo, que se percibía en el mes anterior a aquel en que tuvo lugar la incapacidad.

2.2.- *En la situación de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará, durante todo el período de duración de esta incapacidad, hasta el cien por cien de las retribuciones de la clasificación del puesto en la relación de puestos de trabajo que se percibían el mes anterior a aquel en que tuvo lugar la incapacidad.*

Tercero.- *Excepciones*

Quedan exceptuadas de las minoraciones retributivas, establecidas en el artículo 2 de este acuerdo, y por lo tanto se le abonará el 100 % de las retribuciones, aquel personal, cuya situación de incapacidad temporal, sea consecuencia de las siguientes patologías:

3.1.- *Situaciones de incapacidad temporal derivadas de contingencias comunes en los supuestos de hospitalización, así como en los procesos de incapacidad temporal derivados directamente de estos supuestos, incluyendo la hospitalización domiciliaria y violencia de género debidamente acreditada. Se entiende por hospitalización domiciliaria los supuestos incluidos en el punto 4 del anexo III del RD 130/200b por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.*

3.2.- *Intervención quirúrgica, así como en los procesos de incapacidad temporal directamente de estos supuestos. Se excluyen las intervenciones quirúrgicas con finalidad estética.*

3.3. *-Asimismo, cabe considerar los procesos con diagnósticos incluidos en la siguiente relación, basada en el anexo al RD 1148/2011:*

ANEXO

Listado de enfermedades graves

1. *Oncología:*

1. *Leucemia linfoblástica aguda.*

2. *Leucemia aguda no linfoblástica.* 3, *linfoma no Hodgkin.*

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

4. *Enfermedad de Hodgkin.*
5. *Tumores del Sistema Nervioso Central.*
6. *Retinoblastomas.*
7. *Tumores renales.*
8. *Tumores hepáticos.*
9. *Tumores óseos.*
10. *Sarcomas de tejidos blandos.*
11. *Tumores de células germinales.*
12. *Otras neoplasias graves.*
- ti. *Hematología:*
13. *Aplasia medular grave (constitucional o adquirida).*
14. *Neutropenias constitucionales graves.*
15. *Nemoglobinopatías constitucionales graves. tll. Errores innatos del metabolismo:*
16. *Desórdenes de aminoácidos (fenilcetonuria, tirosinemia, enfermedad de la orina con olor a jarabe de arce, homocistinuria y otros desórdenes graves).*
17. *Desórdenes del ciclo de la urea (OTC).*
18. *Desórdenes de los ácidos orgánicos.*
19. *Desórdenes de carbohidratos (glucogenosis, galactosemia, intolerancia hereditaria a la fructosa y otros desórdenes graves).*
20. *Alteraciones glicosilación proteica.*
21. *Enfermedades lisosomiales (mucopolisacaridosis, oligosacaridosis, esfingolipidosis y otras enfermedades graves).*
22. *Enfermedades de los peroxisomas (Síndrome de Zellweger, condrodysplasia punctata, adenoleucodistrofia ligada a X, enfermedad de Refsum y otros desórdenes graves).*
23. *Enfermedades mitocondriales: por defecto de oxidación de los ácidos grasos y de transporte de carnitina, por alteración del DNA mitocondrial, por mutación del DNA nuclear.*
- IV. *Alergia e inmunología:*
24. *Alergias alimentarias graves sometidas a inducción de tolerancia oral.*
25. *Asma bronquial grave.*
26. *Inmunodeficiencias primarias por defecto de producción de anticuerpos.*
27. *Inmunodeficiencias primarias por defecto de linfocitos 1:*
28. *Inmunodeficiencias por defecto de fagocitos.*
29. *Otras inmunodeficiencias:*
 - a. *Síndrome de Wiscott-Aldrich.*
 - b. *Defectos de reparación del ADN (Ataxia-telangiectasia).*
 - c. *Síndrome de Di George.*
 - d. *Síndrome de HiperIgE.*
 - e. *Síndrome de IPEX.*
 - f. *Otras inmunodeficiencias bien definidas.*
30. *Síndromes de disregulación inmune y linfoproliferación. V. Psiquiatría:*
31. *Trastornos de la conducta alimentaria.*
32. *Trastorno de conducta grave.*
33. *Trastorno depresivo mayor.*
34. *Trastorno psicótico.*
35. *Trastorno esquizoafectivo. VI. Neurología:*
36. *Malformaciones congénitas del Sistema Nervioso Central.*
37. *Traumatismo craneoencefálico severo.*
38. *Lesión medular severa.*
39. *Epilepsias:*
 - a. *Síndrome de West.*
 - b. *Síndrome de Dravet.*
 - c. *Síndrome de Lennox-Gastaut.*
 - d. *Epilepsia secundaria a malformación o lesión cerebral.*
 - e. *Síndrome de Rasmussen.*
 - f. *Encefalopatías epilépticas.*
 - g. *Epilepsia secundaria a enfermedades metabólicas.*
 - h. *Otras epilepsias bien definidas.*
40. *Enfermedades autoinmunes: a. Esclerosis múltiple.*
- b. *Encefalomiелitis aguda diseminada.*
- c. *Guillain-Barré.*
- d. *Polineuropatía crónica desmielinizante.*
- e. *Encefalitis limbica.*
- f. *Otras enfermedades autoinmunes bien definidas.*
41. *Enfermedades neuromusculares:*



AJUNTAMENT DE BORRIOL

- a. *Atrofia muscular espinal infantil.* b. *Enfermedad de Duchenne.*
c. *Otras enfermedades neuromusculares bien definidas.*
42. *Infecciones y parasitosis del Sistema Nervioso Central (meningitis, encefalitis, parásitos y otras infecciones).* 43. *Accidente cerebrovascular.*
44. *Parálisis cerebral infantil.* 45. *Narcolepsia-cataplejía.* VII. *Cardiología:*
46. *Cardiopatías congénitas con disfunción ventricular.*
47. *Cardiopatías congénitas con hipertensión pulmonar.*
48. *Otras cardiopatías congénitas graves.*
49. *Miocardopatías con disfunción ventricular o arritmias graves.*
50. *Cardiopatías con disfunción cardíaca y clase funcional III-IV.*
51. *Trasplante cardíaco.* VIII. *Aparato respiratorio:*
52. *Fibrosis quística.*
53. *Neumopatías intersticiales.*
54. *Displasia broncopulmonar.*
55. *Hipertensión pulmonar.*
56. *Bronquiectasias.*
57. *Enfermedades respiratorias de origen inmunológico: a. Proteinosis alveolar.*
b. Hemosiderosis pulmonar. c. Sarcoidosis.
d. Colagenopatías.
58. *Trasplante de pulmón.*
59. *Otras enfermedades respiratorias graves.* IX *Aparato digestivo:*
60. *Resección intestinal amplia.*
61. *Síndrome de dismotilidad intestinal grave (Pseudo-obstrucción intestinal).*
62. *Diarreas congénitas graves.*
63. *Trasplante intestinal.*
64. *Hepatopatía grave.*
65. *Trasplante hepático.*
66. *Otras enfermedades graves del aparato digestivo.* X. *Nefrología:*
67. *Enfermedad renal crónica terminal en tratamiento sustitutivo.*
68. *Trasplante renal.*
69. *Enfermedad renal crónica en el primer año de vida.*
70. *Síndrome nefrótico del primer año de vida.*
71. *Síndrome nefrótico corticorresistente y corticodependiente.*
72. *Tubulopatías de evolución grave.*
73. *Síndrome de Bartter.*
74. *Cistinosis.*
75. *Acidosis tubular renal.*
76. *Enfermedad de Dent.*
77. *Síndrome de Lowe.*
78. *Hipomagnesemia con hipercalciuria y nefrocalcinosis.*
79. *Malformaciones nefrourológicas complejas.*
80. *Síndromes polimalformativos con afectación renal.*
81. *Vejiga neurógena.*
82. *Defectos congénitos del tubo neural.*
83. *Otras enfermedades nefrourológicas graves.* XI. *Reumatología:*
84. *Artritis idiopática juvenil (AIJ).*
85. *Lupus eritematoso sistémico.*
86. *Dermatomiositis juvenil.*
87. *Enfermedad mixta del tejido conectivo.*
88. *Esclerodermia sistémica.*
89. *Enfermedades autoinflamatorias (Fiebre Mediterránea Familiar, Amiloidosis y otras enfermedades autoinflamatorias graves).*
90. *Otras enfermedades reumatológicas graves.* XII. *Cirugía:*
91. *Cirugía de cabeza y cuello: hidrocefalia/válvulas de derivación, mielomeningocele,*



AJUNTAMENT DE BORRIOL

craneoestenosis, labio y paladar hendido, reconstrucción de deformidades craneofaciales complejas, etc.

92. Cirugía del tórax: deformidades torácicas, hernia diafragmática congénita, malformaciones pulmonares, etc.

93. Cirugía del aparato digestivo: atresia esofágica, cirugía antirreflujo, defectos de pared abdominal, malformaciones intestinales (atresia, válvula, duplicaciones), obstrucción intestinal, enterocolitis necrotizante, cirugía de la enfermedad inflamatoria intestinal, fallo intestinal, Hirschprung, malformaciones anorrectales, atresia vías biliares, hipertensión portal, etc.

94. Cirugía nefro-urológica: malformaciones renales y de vías urinarias. 95. Cirugía del politraumatizado.

96. Cirugía de las quemaduras graves.

97. Cirugía de los gemelos siameses.

98. Cirugía ortopédica: cirugía de las displasias esqueléticas, escoliosis, displasia del desarrollo de la cadera, cirugía de la parálisis cerebral, enfermedades neuromusculares y espina bífida, infecciones esqueléticas y otras cirugías ortopédicas complejas.

99. Cirugía de otros trasplantes: válvulas cardíacas, trasplantes óseos, trasplantes múltiples de diferentes aparatos, etc. XIII. Cuidados paliativos:

100. Cuidados paliativos en cualquier paciente en fase final de su enfermedad. XIV. Neonatología:

101. Grandes prematuros, nacidos antes de los 32 semanas de gestación o con un peso inferior a 1.500 gramos y prematuros que requieran ingresos prolongados por complicaciones secundarias a la prematuridad.

XV. Enfermedades

infecciosas: 102.

Infección por VIH.

103. Tuberculosis.

104. Neumonías complicadas.

105. Osteomielitis y artritis sépticas.

106. Endocarditis.

107. Pielonefritis complicadas.

108. Sepsis.

XVI. Endocrinología:

109. Diabetes Mellitus tipo I.

Cuarto.- Procedimiento

Por defecto, todo el personal en situación de incapacidad temporal se encuentra en la situación previsto en los apartados 2 o 3 de este acuerdo.

El personal que se encuentra en situación de incapacidad temporal y que considera que su patología está incluida en el apartado 3 de este acuerdo y que, por lo tanto, ha de percibir un complemento que complete el 100 % de su retribución, tal y como se ha establecido en los apartados 2 y 3, ha de seguir el siguiente procedimiento:

a) Presentar una solicitud dirigida al Departamento de Recursos Humanos, en la que manifiesta que se encuentra en situación de incapacidad temporal, que la patología que sufre está incluida en el apartado 3 de este acuerdo y que lo presenta de manera voluntaria. Hará entrega, en sobre cerrado, del informe médico de cabecera en el que conste el diagnóstico de la causa de la incapacidad temporal, junto con toda la información que quiera aportar.

b) El departamento de Personal, remitirá el sobre cerrado a la comisión paritaria para que considere y valore la situación.

c) El órgano competente en base a la propuesta del Comité resolverá.

Quinto.- Cómputo de días

La referencia a los días incluidos en el presente acuerdo, se entenderá realizados en días naturales. Sexto.- Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día 01 de enero de 2014 y tendrá efectos en los procesos de incapacidad temporal que se inicien a partir de la entrada en vigor.

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

Borriol a 18 de diciembre de 2014."

"SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL 100% DEL COMPLEMENTO RETRIBUTIVO POR INCAPACIDAD TEMPORAL.

A. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos

DNI

Correo electrónico

Teléfono

' Domicilio

localidad

B. DATOS DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

Fecha de la baja:
inicial

} Recaída: fecha de la situación de incapacidad

Reconocimiento del 100 % de las retribuciones de la clasificación del puesto en la relación de puestos de ~ trabajo, más las personales, que se percibieron en el mes anterior a aquel en que se produjo la incapacidad, ; desde el primer día de la incapacidad temporal a que se refería esta solicitud.

'_Declaro bajo mi responsabilidad que los datos de la solicitud y de 1a documentación que se acompaña, son ciertas.

Fecha y firma_

D. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Informe favorable, visto que se encuentra dentro de los supuestos de 1a normativa vigente.

[Desfavorable, ya que no se encuentra dentro de los supuestos de 1a normativa vigente.

Se remite a la Comisión Paritaria para su estudio y emisión del correspondiente informe.

Visto el mismo se somete a votación el presente texto cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: Sr. Pauner Alafont y Sra. Vilarrocha Pallares.

Abstenciones: Los Sres. Carballeira Martí, Tena Sánchez y Pastor Escrig."

Visto el mismo se procede al pertinente debate:

Por el Sr. Carballeira Martí se indica que él se abstuvo en la comisión, a la espera del informe de la TAG de personal. Ya se les ha pasado pero propone pasar el informe de nuevo a la Mesa de Negociación y emitir de nuevo otro dictamen.

Por el Sr.- Pastor Escrig se manifiesta su conformidad con lo dicho por el Sr. Carballeira, entendiendo que es un tema técnico.

Por el Sr. Tena Sánchez, coincide con los anteriores y que no les parece mal ya que trata todas las enfermedades graves, incluso lo de pasarlo de nuevo a comisión.

Por el Sr. Pauner Alafont se comenta que se le ha pasado esta mañana y que la técnico le ha comentado que el informe no es preceptivo, pero lo emitió tal como se le pidió para una nueva mesa y posterior pleno.

El Sr. Carballeira mantiene su postura y se abstendrá por lo dicho.

La Sra. Vilarrocha Pallarés hace constar que en la mesa se aprobó por unanimidad. Que esto se trata del desarrollo de la Ley, pero nada más; que el informe es el mismo, se trata de enfermedades graves y es un mero desarrollo de la Ley, aunque no tiene inconveniente en que se quede sobre la mesa y pasarlo de nuevo, pero será exactamente el mismo.

El señor Alcalde finalmente interviene indicando en que aún cuando por su parte no existe impedimento en pasarlo de nuevo ratifica lo dicho por la Sra. Vilarrocha.

Se sigue en este tenor y finalmente se decide por el plenario pasar el presente dictamen a votación, que arroja

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

el siguiente resultado:

Votos a favor: 12, de los señores Santamaría Blasco, Pauner Alafont, Safont Fornals, Vilarrocha Pallarés, Pallarés Castellano, Serrano Nomdedeu, Tena Sánchez, Carbó Amat, Francisco Griño, Pastor Escrig, Esteve Sancho y Bernad Tena.

Abstenciones: 1, del Sr. Carballeira Martí.

Por el señor Carballeira se considera que debe procederse a la propuesta de emisión de nuevo dictamen por la Comisión Informativa correspondiente al objeto de que se corrija el punto cuarto "procedimiento" del mencionado acuerdo pues entiende que dado el carácter de dato protegido que tiene el historial médico de las personas, la presentación del informe del médico de cabecera en sobre cerrado debe suplirse con la convocatoria si así se considera por la comisión paritaria, al médico competente a fin de que aclare el estado sanitario del interesado, objeto de esta solicitud de prestación.

La mesa dictamina favorablemente la propuesta por unanimidad."

Visto el dictamen y, tras la pertinente deliberación, la Corporación en Pleno acuerda, por unanimidad, su aprobación.

25/14.-DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA Nº 37/14 AL 171/14.-

Dada cuenta de los decretos y resoluciones más importantes dictados por la Alcaldía, desde el último pleno ordinario, que comprende los números 37 al 171 de 2014, la Corporación queda enterada.

26/14º.-DESPACHO EXTRAORDINARIO

Conoce acto seguido la Corporación de los siguientes asuntos:

1º.-Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se presenta al Pleno el siguiente documento de renuncia:

"Adelino Santamaría Blasco. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Borriol, por el presente

EXPONE:

Que:

De conformidad a lo que establece el artículo 40.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por [R.D. 2568/1986](#), de 28 de diciembre, (ROF) y

-En virtud del pacto en su día acordado y -Motivaciones personales y familiares.

Presenta ante el Pleno municipal de Borriol, la renuncia al cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Igualmente y, de conformidad a lo previsto en el artículo 9.4 del mismo ROF, la renuncia al cargo de Concejal del mismo.

Por lo que

SOLICITA:

Que el Ayuntamiento Pleno, tome conocimiento, tal y como previene el apartado 4 de los artículos 9 y 40 del citado ROF, [R.D. 2568/1986](#), de 28 de diciembre.

Borriol a

El Alcalde,

AL AYUNTAMIENTO PLENO BORRIOL

Manifestando que su renuncia es totalmente voluntaria y por los motivos expuestos.

AJUNTAMENT DE BORRIOL

Pça. la Font, 17

12190 BORRIOL

www.borriol.es

☎ 964 321 461

☎ 964 321 488

Fax: 964 321 401

e-mail: alcaldia@borriol.org



AJUNTAMENT DE BORRIOL

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, toma conocimiento de la renuncia, queda enterado de la misma y acuerda que se siga el procedimiento reglamentario para la sustitución del mismo conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG).”

Por el Sr. Alcalde se da las gracias al equipo de gobierno, a la oposición y a la prensa, dando la enhorabuena al Sr. Pauner Alafont quien, desde este momento, accede al cargo de la presidencia de este Pleno.

Acto seguido del Sr. Carballeira indica que el próximo mes coincide el pleno ordinario, el día 25, en plenas fiestas de la Magdalena, proponiendo el cambiarlo al día 31.

Se comenta el tema y, por el Sr. Pauner Alafont, se indica que, al efecto, se convocará una Junta de Portavoces y, de común acuerdo, se decidirá.

Acto seguido por el Sr. Pastor se expresa que desde su grupo ven que esta no es una situación normal, pensaban que el ya exalcalde de Borriol tendría un poco más de seriedad en su dimisión, entregando el acta de Concejal y no en despacho extraordinario. Considera que es legal, pero no es la forma de tratarlo de esta manera. También de la Diputación ha salido de una forma un poco extraña, sin ni siquiera el apoyo de su propio partido; pero esto es solo la punta del iceberg de lo que hay debajo de este asunto, que es el motivo de su dimisión como alcalde. Nosotros ya presentamos el día 19 de febrero para que se debatiera hoy, en el orden del día, una moción precisamente para eso. Debido a la gravedad del asunto de los terrenos de la depuradora, conocido por todos, iban a pedir eso que se debatiera el tema y pedir su dimisión. Usted la ha presentado motu proprio aquí no puedo decir nada. Lo que sí que le puede decir es que esta Depuradora, que ya hace más olor antes de poner la primera piedra, lleva muchas cosas detrás, un pleno extraordinario convocado y desconvocado, cosas extrañas y le preguntaría, señor Adelino, si usted me puede asegurar, si no hay ningún papel firmado en este momento, si me quiere contestar.

El Sr. Santamaría Blasco le dice si no ha escuchado al secretario. Si yo ya no formo parte de este Pleno, estoy aquí por deferencia o concesión. También le podría preguntar muchas cosas yo a usted, pero cuando quiera iremos al bar y nos tomaremos una cerveza.

El Sr. Pastor sigue en que este tema de la depuradora es la punta del iceberg; usted lleva quince años de alcalde y el legado que deja a este pueblo es realmente muy triste, porque tenemos una deuda de más de cuatro millones de euros generados por pago de proveedores, no por inversiones; esto significa que este año pagaremos setecientos mil euros a los bancos, lo que supone que cada vecino pagará veintiuna mil ochocientas veinticinco pesetas a los bancos. Es una herencia que deja muy triste al equipo de gobierno.

Yo, como final, me he permitido la libertad de hacer unas fotocopias que resumen todo este teatro, que usted muchas veces nos dice que montamos, se trata de un chiste que resume perfectamente lo que ha pasado aquí.

El Sr. Santamaría Blasco pregunta si le puede contestar y, al ser afirmativo, le dice al señor Pastor si él ha de formar parte de la comisión de investigación, si ya me ha juzgado y condenado; eso sí que es justicia.

El Sr. Pastor le responde que él sepa una comisión de investigación no es ningún juzgado. Hace unas actuaciones y presenta unas conclusiones. Después si se aprecia alguna responsabilidad, por supuesto que se irá al juzgado.

El Sr. Santamaría le contesta que hace quince años que ha dado la cara.

El Sr. Pastor le quiere decir estas palabras: Que te vaya bonito.

El Sr. Santamaría le contesta que y que tengamos salud.

Acto seguido interviene el Sr. Tena Sánchez diciendo que el Sr. Alcalde está sentado



AJUNTAMENT DE BORRIOL

aquí, bueno ya no es alcalde, es un vecino como cualquiera otro, han tenido la cortesía de que siga sentado aquí, a que finalice el plenario, porque aún no sabemos en calidad de qué está.

El Sr. Santamaría Blasco le contesta que si le molesta me voy.

El Sr. Tena Sánchez le contesta que no le molesta, pero que vamos al tema de su renuncia, no podía ser de otra forma, faltando al respeto a los grupos y a todos, ha ido jugando de aquí para allá, que si presento la dimisión, que si no, la verdad es que una alcalde con una gestión tan triste, solo podía acabar de esta manera, por la puerta falsa y con un escándalo que ya veremos cómo acabará el tema. Eso de los motivos personales, desde su grupo popular y en Diputación se sabe las presiones que ha tenido usted, para que se vaya; todos saben porque se va. Por un escándalo nivel provincial, por mucho que ahora nos quiera decir que se va por motivos personales, a nadie se le escapa el porqué, los medios de comunicación; se va por un motivo muy feo y oscuro, y el tema es eso, que por culpa de unos, que querían hacer trampas no tenemos depuradora y ya veremos cuando comenzará; y eso es muy triste, acabar una carrera política así; la verdad es que es muy triste, pero el tema de la depuradora ha sido un tema así a nivel provincial porque ha habido dos administraciones conectadas La Diputación y un Ayuntamiento y se ha visto como si fueran, más que la presunta irregularidad, un arreglo entre varias administraciones hacer, al fin y al cabo, a ver si nos saqueaban cincuenta mil euros, porque ahora resulta que esa parcela no hacía falta para nada; pero bueno, lo que es triste es que se vaya con la deuda que ha dicho el Sr. Pastor; la deuda es terrible, el año próximo hemos de pagar más de sesenta mil euros al mes, a la gestión que han hecho aquí. Y esta mala gestión viene del despilfarro, del amiguismo; y aquí, en este caso, lo hemos visto; era un despilfarro porque era un precio que no era; hay amiguismo porque resulta que la parcela era del otro; aquí en la gestión última ha salido a flote la forma que tiene de trabajar, pero no solo este caso, sino durante varios años. Después la gestión económica, pues ahí está. Mucha gente de Borriol dice, bueno debemos cuatro millones y medio de euros, pero de qué. Aquí cuando empezó esta legislatura hubo un grupo político que dijo que se haría una auditoría, pero en eso falló; es más, se aproximó al grupo que ya había. Por tanto nos iremos sin saber estas deudas a que son debidas; nos lo podemos pensar o no, ahí hay facturas de proveedores. Y desde nuestro grupo nos congratulamos de que, en contra de lo que decía usted que veníamos a hacer circo, eso no es así, venimos aquí a leer los papeles y por eso hemos evitado que al pueblo de Borriol le hayan evitado este saqueo, de lo cual estamos muy contentos y también de que una persona como usted no forme parte de ninguna Institución.

Se oyen algunas aclamaciones del público, así como algunos comentarios de alguna persona dirigida al Sr. Santamaría.

El Sr. Pastor incide en que quería agradecer la presencia aquí de la gente, e indicarles que los plenos son todos los meses y quería decir que van a presentar una moción para que la gente del pueblo pueda hablar en los plenos, de forma ordenada, preguntando tanto al equipo de gobierno como a la oposición.

27/14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-Los formulados.

Finalmente y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de que yo, el secretario, doy fe.